

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2016

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas, del día 2 de diciembre de 2016, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Javier Gil García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Los Diputados D. Luis Jorge del Barco López y D. Ricardo Martínez Rayón se incorporan a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 4 de noviembre de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Universidad de Burgos (Convenio Marco).
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Universidad de Burgos, para la cesión de uso del polideportivo universitario para el desarrollo de los juegos escolares.
- El Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ricardo Martínez Rayón.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN LA C/ HUMILLADERO, Nº 3.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de

Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de VALDEZATE en orden a la enajenación de un inmueble vivienda unifamiliar (conocido como la casa del médico) en calle Humilladero nº 3 sito en la localidad, solicitando de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de VALDEZATE para que pueda efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble de su propiedad, vivienda unifamiliar, antigua casa del médico sita en la calle Humilladero nº 3 de Valdezate, con la siguiente descripción:

Edificio destinado a vivienda conocido como Casa del Médico, situado en la C/ Humilladero nº 3 de Valdezate. Superficie del terreno es de 473,00 m², la superficie ocupada de 137,00 m² y la construida de 233,00 m². Entrando por la derecha linda con la carretera de Segovia a Santa María del Campo, entrando por la izquierda con la propiedad de D. Pedro Pomar Pomar, al fondo con la propiedad de D. Pedro Pomar Pomar y al frente con la C/ Humilladero.

Referencia Catastral: 2762407VM2026S0001JR.

Finca registral Nº 2.736, Tomo 622, Libro 19, Folio 232 del Registro de la Propiedad de Roa.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

En virtud del artículo 5 del Real Decreto 2/2004, los ingresos que se obtengan de la enajenación no podrán ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

4.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS SITAS EN LA CASCAJERA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de diecisiete parcelas de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrantes en el patrimonio municipal del suelo de Vadocondes, señaladas como P2, P3, P4, P5, P6, P7, P12, P13, P14, P15, P17, P18, P19, P20, P21, P22 y P23 con naturaleza de suelo urbano, zona de desarrollo, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la calle del Río 59 y 61 al sitio de la Cascajera; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), solicitando la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de Vadocondes, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las diecisiete parcelas de propiedad municipal señaladas como P2, P3, P4, P5, P6, P7, P12, P13, P14, P15, P17, P18, P19, P20, P21, P22 y P23, de naturaleza urbana, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la calle del Río 59 y 61 al sitio de la Cascajera, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdos del Ayuntamiento de Vadocondes de fechas 18 de julio de 2016 y 21 de octubre de 2016, ambos acuerdos aprobados por mayoría absoluta legal del número de sus miembros, lo que constituye mayoría suficiente exigida por la legislación aplicable, la enajenación de los inmuebles objetos del expediente instruido, en los términos y condiciones fijadas en los citados acuerdos.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Parcelas objeto de enajenación:

Parcela P2, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2802015VM5120S0000AA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal alargada. Superficie de 495,76 m².

Linderos: norte, en línea recta de 13,64 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; sur, en línea recta de 14,00 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viarío público); este, en línea recta de 34,80 m. con la parcela resultante P3; oeste, en línea recta de 37,94 m. con la parcela resultante P1.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO:60; FOLIO:76; FINCA:8427. INSCRIPCIÓN 1^a

Valor del inmueble: 29.745,60 euros.

Parcela P3, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2802016VM5120S0000BA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular alargada. Superficie de 437,07 m².

Linderos: norte, en línea quebrada de 14,13 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; sur, en línea recta de 14,00 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viarío público); este, en línea recta de 28,65 m. con la parcela resultante P4; oeste, en línea recta de 34,80 m con la parcela resultante P2.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 79; FINCA: 8428. INSCRIPCIÓN 1^a

Valor del inmueble: 26.224,20 euros.

Parcela P4, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2802017VM5120S0000YA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular alargada. Superficie de 377,74 m².

Linderos: norte, en línea quebrada de 14,70 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; sur, en línea recta de 14,85 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este, en línea recta de 23,47 m. con la parcela resultante P5; oeste, en línea recta de 28,65 m con la parcela resultante P3.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 82; FINCA: 8429. INSCRIPCIÓN 1^a

Valor del inmueble: 22.664,40 euros.

Parcela P5, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2802018VM5120S0000GA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular alargada Superficie de 376,27 m².

Linderos: norte, en línea recta de 19,89 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; sur, en línea curva de 17,56 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este, en línea recta de 17,80 m. con la parcela resultante P6; oeste, en línea recta de 23,47 m con la parcela resultante P4.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 85; FINCA: 8430. INSCRIPCIÓN 1^a Valor del inmueble: 22.576,20 euros.

Parcela P6, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2802019VM5120S0000QA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular alargada. Superficie de 142,78 m².

Linderos: norte, en línea quebrada de 9,78 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; sur, en línea curva de 6,45 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este, en línea recta de 17,82 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); oeste, en línea recta de 17,80 m. con la parcela resultante P5.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 88; FINCA: 8431. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 8.566,80 euros.

Parcela P7, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799501VM5120S0000FA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular. Superficie de 152,03 m².

Linderos: norte, en línea recta de 17,28 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea quebrada de 20,31 m. con la parcela resultante P5; este, en línea quebrada de 25,06 m. con la parcela catastral 09412A504066730000TU; oeste, en línea curva de 20,60 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público).

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 91; FINCA: 8432. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 9.121,80 euros.

Parcela P12, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799301VM5120S0000YA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 244,11 m².

Linderos: norte, en línea recta de 12,28 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 24,81 m. con la parcela resultante P13; este, en línea recta de 10,00 m con la parcela resultante P16; oeste, en línea quebrada de 10,88 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público).

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 106; FINCA: 8437. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 14.646,60 euros.

Parcela P13, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799302VM5120S0000GA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 247,75 m².

Linderos: norte, en línea recta de 24,81 m con la parcela resultante P12; sur, en línea recta de 24,80 m. con la parcelas resultantes P14 y P15; este, en línea recta de 10,00 m. con la parcela resultante P16; oeste, en línea recta de 10,00 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público).

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 109; FINCA: 8438. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 14.865,00 euros.

Parcela P14, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799303VM5120S0000QA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 230,38 m².

Linderos: norte, en línea recta de 14,79 m. con la parcela resultante P13; sur, en línea quebrada de 13,50 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este, en línea recta 18,78 m. con la parcela resultante P15; oeste, en línea recta de 16,64 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público).

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 112; FINCA: 8439. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 13.882,80 euros.

Parcela P15, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799304VM5120S0000PA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 224,77 m².

Linderos: norte, en línea recta de 10,01 m. con la parcela resultante P13; sur, en línea recta de 12,33 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este, en línea recta de 17,92 m. con la parcela resultante P16; oeste, en línea recta de 18,78 m. con la parcela resultante P14.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 115; FINCA: 8440. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 13.486,20 euros.

Parcela P17, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799306VM5120S0000TA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 174,04 m².

Linderos: norte, en línea recta de 9,54 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 9,51 m. con la parcela resultante P30; este, en línea recta de 18,21 m. con la parcela resultante P18; oeste, en línea recta de 18,64 m. con la parcela resultante P16.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 121; FINCA: 8442. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.442,40 euros.

Parcela P18, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799307VM5120S0000FA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 170,87 m².

Linderos: norte, en línea recta de 9,56 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 9,52 m. con la parcela resultante P29; este, en línea recta de 17,68 m. con la parcela resultante P19; oeste, en línea recta de 18,21 m. con la parcela resultante P17.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 124; FINCA: 8443. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.252,20 euros.

Parcela P19, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799308VM5120S0000MA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 174,51 m².

Linderos: norte, en línea recta de 10,08 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 10,02 m. con la parcela resultante P28; este, en línea recta de 17,03 m. con la parcela resultante P20; oeste, en línea recta de 17,68 m. con la parcela resultante P18.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 127; FINCA: 8444. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.469,40 euros.

Parcela P20, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799309VM5120S0000OA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 167,55 m².

Linderos: norte, en línea recta de 10,10 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 10,02 m. con la parcela resultante P27; este, en línea recta de 16,39 m. con la parcela resultante P21; oeste, en línea recta de 17,03 m. con la parcela resultante P19.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 130; FINCA: 8445. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.053,00 euros.

Parcela P21, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799310VM5120S0000FA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 168,02 m².

Linderos: norte, en línea recta de 10,60 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 10,53 m. con la parcela resultante P26; este, en línea recta de 15,62 m. con la parcela resultante P22; oeste, en línea recta de 16,39 m. con la parcela resultante P20.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 133; FINCA: 8446. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.081,20 euros.

Parcela P22, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799311VM5120S0000MA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapecial.

Superficie de 167,31 m².

Linderos: norte, en línea recta de 11,11 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 11,03 m. con la parcela resultante P25; este, en línea recta de 14,81 m. con la parcela resultante P23; oeste, en línea recta de 15,62 m. con la parcela resultante P21.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 136; FINCA: 8447. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 10.038,60 euros.

Parcela P23, al sitio de la Cascajera:

Referencia Catastral: 2799312VM5120S0000OA

Descripción (Características) Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es irregular.

Superficie de 225,00 m².

Linderos: norte, en línea curva de 27,38 m. con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur, en línea recta de 18,69 m. con la parcela resultante P24; oeste, en línea recta de 14,81 m. con la parcela resultante P22.

Signatura de inscripción en el registro: TOMO: 2165; LIBRO: 60; FOLIO: 139; FINCA: 8448. INSCRIPCIÓN 1^a.

Valor del inmueble: 13.500,00 euros.

5.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BRIONGOS DE CERVERA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PRECIO, DEL APROVECHAMIENTO DE DIVERSOS BIENES COMUNALES (FINCAS DENOMINADAS LOS LLANOS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y visto el expediente instruido por la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, perteneciente al Municipio de Ciruelos de Cervera, para adjudicación mediante precio del aprovechamiento de diversos bienes comunales (fincas denominadas Los Llanos), que después se describirán.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA autorizar a la Entidad Local Menor de BRIONGOS DE CERVERA, para la adjudicación mediante precio de los aprovechamientos comunales para el cultivo del cereal, que se relacionan a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por la Entidad Local Menor de fecha 12 de julio de 2016 y por unanimidad, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

La Junta Vecinal deberá destinar el producto obtenido en la subasta según dispone el art. 98.3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, si bien podrá detracer del importe de los recursos obtenidos de la subasta o, en su caso, la adjudicación directa, el 5 por 100 para los Presupuestos de la Corporación, entendiéndose que ese importe es compensación de los gastos por la gestión del aprovechamiento realizado por la Junta Vecinal de Briongos de Cervera.

Bienes comunales objeto de aprovechamiento mediante precio:

NUMERO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE CATASTRO M ²	Has.	REGISTRO PROPIEDAD Has.
1	522	5160B	107.043,00	10,70	22,6386 Total de la parcela
2	522	5069	65.611,00	6,56	6,5408
3	522	5070	32.617,00	3,26	3,2616
4	522	5186B	18.504,00	1,85	12,2321 Total de la parcela
5	522	25032	12.062,00	1,20	1,2328
6	522	45048	51.835,00	5,18	5,2102
7	522	5159	12.408,00	1,24	1,1871

Descripción de las fincas según Certificado de la Secretaria del Libro de Inventario de Bienes, en el que figuran los siguientes bienes inmuebles, calificados de comunales:

1.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Zarborruyo, polígono 522, parcela 5160 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie de veintidós hectáreas, sesenta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas.

Linderos: Norte, Camino Zalborruyo, Camino Valdeperal; Sur, 564, 565, 566, 567, 568, y 569 y 5156; Este, 571, 572, 573, 574, 15134, 40575, 30575, 20575, 15139, 15142; Oeste, Camino de Valdeperal, 45048, 558.

Referencia catastral: 09108A522051600000AE

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca, 2086, Tomo 1884, Libro 14, Folio 50. Primera Inscripción.

2.- Rústica, tierra de secano, al sitio de la Carrasca, polígono 522, parcela 5069 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ocho centiáreas.

Linderos: Norte, Camino del Molino; Sur, 5068 y 581; Este, 581 y Camino del Molino; Oeste, Camino Zabarruyo.

Referencia catastral: 09108A522050690000AA

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2083, Tomo 1884, Libro 14, Folio 47. Primera Inscripción.

3.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Carrasca, polígono 522, parcela 5070 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de tres hectáreas, veintiséis áreas, dieciséis centiáreas.

Linderos: Norte, 5068 y 581; Sur: 5064 y 5065; Este, 581,577 y 578; Oeste, camino de Zalborruyo.

Referencia catastral: 09108A522050700000AH

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2084, Tomo 1884, Libro 14, Folio 48. Primera Inscripción.

4.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Castana, polígono 522, parcela 5186 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de doce hectáreas, veintitrés áreas, veintiuna centiáreas.

Linderos: Norte, polígono 520 parcelas 5204, 5205, 5206, 5207, y 5208; Sur, Camino del Molino: Este Río Rebriongos, 5132, 30590, 20590, 5117, 20589, 20586, 10586; Oeste, Camino de Valdeperal, 5176, 5177, 5178, 5180, 5181, 5182, 5183, 5210.

Referencia catastral: 09108A522051860000AX

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2087, Tomo 1884, Libro 14, Folio, 51. Primera inscripción.

5.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Vallejo, polígono 518, parcela 25032 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de una hectárea, veintitrés áreas, veintiocho centiáreas.

Linderos: Norte, Camino Ciruelos de Cervera a Briongos de Cervera y 25018; Sur, Carretera de San María Mercadillo a Santo Domingo de Silos; Este, Carretera de Santa María Mercadillo y 25018, Oeste, Camino de Ciruelos de Cervera a Briongos de Cervera y 15123.

Referencia catastral: 09108A518250320000AZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2082, Tomo 1884, Libro 14, Folio 46. Primera inscripción.

6.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Horcajo, polígono 522, parcela 45048 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de cinco hectáreas, veintiuna áreas, dos centiáreas.

Linderos: Norte, Camino de Valdeperal: Sur, 557, 558, 559, 560, 25038; Este, 5160; Oeste, Camino de Valdeperal.

Referencia catastral: 09108A522450480000AH

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2089, Tomo 1884, Libro 14, Folio 53. Inscripción Primera.

7.- Rústica, tierra de secano, al sitio de Zarborruyo, polígono 522, parcela 5159 en término de Ciruelos de Cervera, con una superficie del terreno de una hectárea, dieciocho áreas, setenta y una centiáreas.

Linderos: Norte, 559; Sur, 5151 y 15158; Este, 5160; Oeste, 559, 560 y 561.

Referencia catastral: 09108A522051590000AZ

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) Finca 2085, Tomo 1884, Libro 14, Folio 49. Primera Inscripción.

6.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SALINILLAS DE BUREBA (SALINILLAS DE BUREBA) PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO ALMACÉN-PAJAR, SITO EN LA C/ MAYOR, 15.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Salinillas de Bureba (Municipio de Salinillas de Bureba) para la enajenación de un inmueble de su propiedad conocido como “almacén-pajar” sito en la calle Mayor nº 15, perteneciente como bien patrimonial o de propios de la citada Entidad Local Menor, solicitando de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA autorizar a la Entidad Local Menor de SALINILLAS DE BUREBA, para que pueda efectuar la enajenación mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble de su propiedad denominado almacén-pajar sito en la calle Mayor nº 15, en el pueblo de Salinillas de Bureba, finca registral número 5693, inscrita al Folio 49, Tomo 1968, Libro 57 de la Entidad Local Menor de Salinillas de Bureba, del Registro de la Propiedad de Briviesca, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por la Entidad Local Menor de fecha 7 de marzo de 2016 y ratificado por el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba en sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2016, por mayoría absoluta, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Descripción de la finca:

"Urbana: pajar situado en Salinillas de Bureba, calle Mayor nº 15. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados de los que ocupa edificados treinta y siete metros cuadrados. Linda: frente, vial público denominado Calle Mayor; izquierda, vial público denominado Calle Mayor y finca urbana de propiedad particular con referencia catastral 8414403VN6181S0001RA
Referencia catastral: 8414413VN6181S0001RA
Finca Registral 5693, Tomo 1.968, Libro 57, Folio 49. Primera inscripción del Registro de la Propiedad de Briviesca.
IDUFIR: 09003001080102"

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA C/ MIRANDA, Nº 118 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2016, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HUERTA DE REY para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la calle Arias de Miranda nº 118 de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de HUERTA DE REY, sita, en la calle Arias de Miranda nº 118 de la localidad, descrita a continuación, a favor del propietario colindante D. Cándido Vivancos Villareal.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

Descripción:

“Naturaleza, urbana parcela sobrante en calle Arias de Miranda 118 en Huerta de Rey.

Ref. catastral: 1425406VM7312N0001OX

Superficie: Terreno, de siete metros, dieciocho decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, calle Remedios; Sur, parcela número 118(D) de calle Arias de Miranda; Este, parcela número 101 de calle Remedios y Oeste, calle Arias de Miranda.

Calificada como bien patrimonial. Uso residencial.

IDUFIR número: 09009000536831.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA PATRIMONIAL, SOLAR EN ZONA DE BODEGAS, Nº 29.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villalmanzo para la enajenación de

Finca Urbana: Solar en Zona de Bodegas nº 29 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VILLALMANZO, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral nº 6753, inscrita al Folio 123, del Tomo 1760 del Libro 48 de Villalmanzo, del Registro de la Propiedad de Lerma, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía 69/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Descripción de la finca:

“Urbana. Parcela 29, calificada como suelo urbano, ordenanza nº 6 “BODEGAS BG” al sitio de Colmenar, en Villalmanzo.

Superficie: cuarenta metros cuadrados.

Linda: Norte, con parcela 30; Sur: resto de la finca municipal nº 3578 b); Este: resto de la finca municipal nº 3578 b); Oeste: con calle de situación prevista-parte de la finca 3578 b) y parcela 28. Titular: Ayuntamiento de Villalmanzo mediante título de segregación, como bien patrimonial de propios.”

IDUFIR 09006000902413”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, SITO EN C/ CANTAREROS, 6.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para la enajenación de una finca urbana, sita en calle Cantareros nº 6 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de GUMIEL DE IZAN, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de la finca registral nº 9375, inscrita al Folio 80, del Tomo 2151, del Libro 76, del Registro de

la Propiedad de Aranda de Duero, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía 20/2016, de fecha 15 de abril de 2016, al ser el órgano competente, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público al no superar el valor del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de 3.000.000.- €, condicionado a que el Ayuntamiento inscriba la totalidad del 100% de la propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinara la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Descripción de la finca:

“Urbana. Casa en calle Cantareros, número seis, de Gumiel de Izán. Consta de dos plantas, con una superficie por planta de cincuenta metros cuadrados, estando la planta primera semiderruida, y un patio en la parte anterior de veintiocho metros cuadrados. Según Catastro la superficie gráfica de la parcela es ochenta y tres metros cuadrados, y construida de cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha entrando, Antonio Calvo García; izquierda Concepción Esteban Antón y calle; y fondo, Concepción Esteban Antón. Referencia catastral: 2749002VM4224N0001DL

Titular: Ayuntamiento de Gumiel de Izán 2/3 del pleno dominio, por título de donación.

Libre de cargas y gravámenes.

IDUFIR: 09001001194232”

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN LA C/LAS ERAS, S/N DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la calle Las Heras s/n de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de BARBADILLO DE HERREROS, sita, en la calle Las Eras s/n de la localidad, descrita en el Resultando tercero, a favor del propietario colindante D^a. Amparo Gallo Camarero.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

Descripción de la finca:

“Finca calificada como parcela sobrante y con una extensión superficial de veinte metros cuadrados.

Linderos: Norte, Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, parcela A de la cual se segrega; Sur, con finca RF 5766601VM8656N0001UK Dionisia Camarero Salas; Este, Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros. Parcela A, de la cual se segrega y Oeste, Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, Parcela A, de la cual se segrega.”

11.- INFORME FAVORABLE A LA CREACIÓN Y EXENCIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE TIERRA “JUNTA DE JUARROS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta que el Consejo de la Comunidad de Tierra de “Junta de Juarros”, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la creación, clasificación y exención de la plaza de secretario-interventor de dicha Comunidad de Tierra y solicitar asimismo que las funciones del puesto de trabajo sean desempeñadas preferentemente en régimen de acumulación por un secretario interventor habilitado, de acuerdo con el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional; o subsidiariamente, a desempeñar las funciones de la forma prevista en el artículo 26.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la asistencia de las Diputaciones al Ayuntamiento.

Justifica dicha petición en base a que el volumen de servicios que presta, las tareas administrativas que suponen, y los escasos recursos de la Comunidad de Tierra resultan insuficientes para hacer frente a su gestión.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, citado, solicita INFORME a la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación ACUERDA informar favorablemente la solicitud de exención del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Comunidad de Tierra de “Junta de Juarros”, siempre que el Plan de ejercicio de la misma lo

sea en régimen de acumulación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31.2 del R.D. 1732/1994 de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través, de que sus funciones sean desempeñadas por funcionario de habilitación nacional que preste servicio en alguno de los ayuntamientos de la Comunidad de Tierra o próximos.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

12.- INFORME FAVORABLE A LA DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NOFUENTES (MERINDAD DE CUESTA URRIA).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, para la disolución de la Entidad Local Menor de Nofuentes, remitido a la Diputación Provincial de Burgos a los efectos de emitir informe conforme a lo previsto en el artículo 49 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA informar favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, para la disolución de la Entidad Local Menor de Nofuentes, condicionado a que se incorpore la siguiente documentación al mismo:

1º. Que en el expediente deberá constar, informe de intervención en relación al estado de las cuentas de la Entidad Local Menor y, en concreto, si este ente resulta la opción más eficiente para la administración desconcentrada de los núcleos de población separados de acuerdo con los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º. El Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo de disolución por mayoría absoluta de conformidad con el artículo 47.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en todo caso conllevará:

a) Que el personal que estuviera al servicio de la entidad disuelta quedará incorporado en el Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial esté integrada.

b) Que el Ayuntamiento del que dependa la entidad de ámbito territorial inferior al municipio queda subrogado en todos sus derechos y obligaciones.

Los acuerdos de disolución de Entidades Locales Menores deberán expresar:

- Forma de liquidar las deudas o créditos contraídos por cada Entidad.
- Forma de administración de sus bienes.
- Estipulaciones que convengan las Entidades afectadas respecto a obligaciones, derechos e intereses de cada uno.

En caso de disolución, los bienes de la Entidad serán atribuidos al Ayuntamiento respectivo.

3º. Que en el expediente completo con la documentación exigida se remitirá todo lo actuado al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que, previa la tramitación oportuna, acuerde lo que proceda en relación con la disolución de la Entidad Local Menor.

4º. Notificado el Acuerdo de resolución definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, remitir al Boletín Oficial de la Provincia, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, la disolución se comunicará al Registro de Entidades Locales, conforme al artículo 48.2 del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero.

13.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAMIANO, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de noviembre de 2016 y teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de SAMIANO perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, como consecuencia de la dimisión de la Alcaldesa Pedánea D^a María Aránzazu Vázquez Estrella y su suplente y Vocal D. Andoni Llosa Ozaita.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA designar como Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de SAMIANO, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño a D. Ángel Rodríguez Rodríguez, comunicando que deberá nombrar a los vocales, en su caso, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

14.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN A LA FUNDACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO NOVICIADO EN EL MONASTERIO SAN SALVADOR DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2016, en relación con la tramitación del convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la determinación de los términos de la cesión del uso del edificio del antiguo noviciado en el Monasterio de San Salvador de Oña, en orden a su rehabilitación como albergue turístico, se somete al dictamen de la.

El Convenio se suscribe con la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León perteneciente al sector público de Castilla y León, que fue constituida con fecha 13 de diciembre de 2004, por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León de 26 de agosto de 2004.

En virtud del Convenio, la Diputación se obliga a realizar una aportación dineraria de 200.000.-€ para la financiación de las obras de rehabilitación y dotación, distribuida en aportaciones anuales de 10.000 € durante veinte años, a partir de la anualidad prevista para la culminación de las obras en 2018.

La Fundación se obliga a financiar el resto tras la justificación total del proyecto por, al menos, 700.000 € (IVA no incluido), antes del 30 de noviembre de 2018.

En lo que se refiere a la cesión gratuita de uso de bienes inmuebles patrimoniales, es de destacar que el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, lo que nos da pie a abordar las consideraciones siguientes:

De una parte, el carácter patrimonial del inmueble a ceder que viene determinado por su inclusión, con tal calificación, en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación.

De otra, la pertenencia de la entidad cesionaria al sector público de Castilla y León, por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla y León, con fecha 26 de agosto de 2004.

Puede decirse que la rehabilitación del edificio para usos educativos por grupos y estancias de residentes, redundan inequívocamente en un beneficio colectivo del entorno que lo acoge.

Conforme establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de arrendamiento tiene la calificación de contrato privado por tratarse de un contrato excluido de su ámbito de aplicación, analógicamente, tal y como establece el art. 4.1.p), de la precitada Ley, la cesión de uso se registrará por la legislación patrimonial.

Consecuentemente, el art. 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), de aplicación supletoria en defecto de legislación específica en el ámbito local, según STC 118/1996, habilita para la cesión gratuita a Entidades Locales de los bienes y derechos patrimoniales cuya afectación o explotación no se juzgue previsible para la realización de fines de utilidad pública o interés social competencia de esta Entidad, hecho éste que ni desde un punto de vista competencial para el uso previsto, ni por el estado de abandono en que se encuentra el edificio del antiguo noviciado, excluye cualquier afectación o explotación por esta Entidad.

En todo caso, la cesión lleva aparejada, para el cesionario, la obligación de destinar los bienes al fin expresado, es decir, los usos educativos de formación medioambiental que justifican la cesión.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, de fecha 18 de agosto de 2016, con diligencia de ratificación de 23 de septiembre de 2016, así como informe de fiscalización de fecha 31 de agosto de 2016, y posterior informe de 26 de octubre de 2016, indicativo que no se precisa informe de fiscalización hasta la anualidad 2018, a cuyo ejercicio económico se imputa el gasto para esta Diputación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Ceder a la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, el uso del edificio del antiguo noviciado en el Monasterio de San Salvador de Oña, para su rehabilitación como albergue turístico, por un período de treinta años.

Segundo.- Aprobar el Convenio de cesión a suscribir a tal efecto con la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, obrante en el expediente de su razón y tal y como el mismo resultó dictaminado en la Comisión Informativa de 2 de agosto de 2016.

Tercero.- Asumir el compromiso por parte de la Diputación Provincial de Burgos, de realizar una aportación dineraria total de 200.000 €, distribuida en aportaciones anuales de 10.000€ durante veinte años, a partir de la anualidad prevista de finalización de las obras en 2018.

Cuarto.- Hacer una expresa toma de razón del compromiso que asume La Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León, de financiar la ejecución total del proyecto con un montante mínimo de 700.000 € (IVA no incluido).

Quinto.- Efectuar en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial las anotaciones a las que obliga legalmente la presente cesión de uso.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio de cesión y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS COMPRESIVOS DEL MISMO Y EN PARTICULAR LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación – Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2016, y visto el expediente tramitado para la formación del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2017, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula la materia presupuestaria, así como el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro de la documentación que debe unirse al Presupuesto de la Entidad, según el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra el Anexo de Personal de la Entidad Local, en el cual se relacionan y valoran las plazas y puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Así, las plantillas de las Corporaciones Locales, comprensivas de todas las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, deben ser aprobadas anualmente por las mismas a través del Presupuesto, por disponer así los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. José M.^ª Martínez González, Presidente de la Comisión de Hacienda, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los

votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista, los tres del Grupo Imagina Burgos y los dos del Grupo Ciudadanos, que suman doce, y los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2017, que comprende el de la propia Diputación Provincial, el del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, el del Consorcio Camino del Cid y del Consorcio de Tratamiento de Residuos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el resumen por capítulos que a continuación se detalla, y que incluye las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad Provincial en los términos del art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL	
A) OPERACIONES CORRIENTES						
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.477.600,00			7.477.600,00	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.175.100,00			5.175.100,00	
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.108.700,00	512.500,00		12.621.200,00	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	72.342.300,00	4.375.000,00	1.720.900,00	4.920.900,00	73.517.300,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	461.200,00	10.000,00		471.200,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES..	20.000,00			20.000,00	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	135.000,00	1.500.000,00	4.800.000,00	6.300.000,00	135.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.580.100,00			1.580.100,00	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	16.000.000,00			16.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		115.300.000,00	6.397.500,00	6.520.900,00	11.220.900,00	116.997.500,00

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES					
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL.....	37.069.000,00	744.500,00	228.900,00	38.042.400,00
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS....	16.501.000,00	2.839.000,00	692.000,00	20.032.000,00
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	299.700,00	25.000,00		324.700,00

CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	14.323.700,00	1.098.000,00	800.000,00	4.920.900,00	11.300.800,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	500.000,00				500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CAP. VI	INVERSIONES REALES	8.825.700,00	87.000,00		6.300.000,00	8.912.700,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.556.400,00	1.500.000,00	4.800.000,00		28.556.400,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS						
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00				1.800.000,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	7.424.500,00	104.000,00			7.528.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		115.300.000,00	6.397.500,00	6.520.900,00	11.220.900,00	116.997.500,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES								
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.477.600,00					7.477.600,00	
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.175.100,00					5.175.100,00	
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.108.700,00	512.500,00	7.959.703,00			20.580.903,00	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.342.300,00	4.375.000,00	1.720.900,00	280.000,00	251.500,00	5.220.900,00	73.748.800,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	461.200,00	10.000,00	2.754,00			473.954,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
CAP. VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	20.000,00					20.000,00	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	135.000,00	1.500.000,00	4.800.000,00		6.300.000,00	135.000,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS								
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.580.100,00					1.580.100,00	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	16.000.000,00					16.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		115.300.000,00	6.397.500,00	6.520.900,00	8.242.457,00	251.500,00	11.520.900,00	125.191.457,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS	CONSORCIO CAMINO DEL CID	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO	
A) OPERACIONES CORRIENTES								
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL.....	37.069.000,00	744.500,00	228.900,00	189.057,00	143.000,00	7.477.600,00	
CAP. II	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS.	16.501.000,00	2.839.000,00	692.000,00	6.850.400,00	106.500,00	5.175.100,00	
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS.....	299.700,00	25.000,00				20.580.903,00	
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.323.700,00	1.098.000,00	800.000,00		2.000,00	5.220.900,00	73.748.800,00
CAP. V	FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00					473.954,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL								
CAP. VI	INVERSIONES REALES.....	8.825.700,00	87.000,00	1.203.000,00			20.000,00	
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	28.556.400,00	1.500.000,00	4.800.000,00		6.300.000,00	135.000,00	
C) OPERACIONES FINANCIERAS								
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	1.800.000,00					1.580.100,00	
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	7.424.500,00	104.000,00				16.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		115.300.000,00	6.397.500,00	6.520.900,00	8.242.457,00	251.500,00	11.520.900,00	125.191.457,00

Segundo.- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y que se unen a este Acta como Anexo I.

Tercero.- Publicar el expediente por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y/o alegaciones, elevándose a definitivo el presente acuerdo en el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.

No se formularon.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de Ruegos y Preguntas por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Jurado Pajares del Grupo Socialista, trasladando al Sr. Presidente el ruego de un ciudadano que se ha dirigido ya en numerosas ocasiones a esta Institución, y que le hubiese gustado mostrar su malestar por el exceso de burocracia y falta de sensibilidad con la discapacidad, tal y como dicho ciudadano le ha trasladado a él directamente, por el retraso en las obras de adaptación del Consulado del Mar. Este ciudadano quería trasladar este malestar y lo transfiero yo en forma de ruego para rogarle al Sr. Presidente que se agilicen al máximo estas obras que ya han sido, como hemos conocido, licitadas. Muchas gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente dando las gracias por el ruego y manifestando que toma nota.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. D. José María Fernández García del Grupo Ciudadanos, preguntando por cómo está la situación de cobro de la finca "El Moscadero" una vez adjudicada la subasta para su enajenación, si hay alguna dificultad.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que se está ya al final de procedimiento, estando en estos momentos está ya elaborada la minuta del de la escritura notarial de compraventa y, seguramente, la próxima semana se podrá hacer efectiva la firma en la Notaría, lo cual traerá como consecuencia el cobro de la cantidad resultante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel